

DECRETO 242 DE 1994

(enero 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 24 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS DE PENNSILVANIA, CALDAS, SOBRE ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DICHA INSTITUCION.

Nota 1: Derogado por el Decreto 258 de 2001, artículo 7º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 2208 de 1999.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, en desarrollo del Decreto 192 de 1994 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de la otorgada en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar en todas y en cada una de sus partes el Acuerdo 24 del 23 de noviembre de 1993, expedido por el Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, de Pensilvania, Caldas, sobre adopción de la Planta de Personal Administrativo de esa Institución cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 24 DE 1993

(noviembre 23)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SE FIJA EL NÚMERO DE TRABAJADORES OFICIALES EN EL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE

CALDAS, DE PENSILVANIA, CALDAS.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional oriente de Caldas, de Pensilvania, Caldas, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Colegio Integrado Nacional oriente de Caldas, serán desarrolladas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

No DE CARGOS

DEPENDENCIAS Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

RECTORÍA

1

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

PLANTA GLOBALIZADA

1

Secretario General de Institución    Técnica Profesional

2160

03

5

Profesional Universitario

3020

04

3

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Pagador

5045

13

2

Ayudante de Oficina

5155

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

07

1

Almacenista

5080

09

1

Conductor Mecánico

6010

06

5

Celador

6020

03

5

Auxiliar Servicios Generales

6035

01

Artículo 2° Autorizar al Rector para distribuir los cargos de la presente Planta Globalizada y para ubicar al personal de la misma, mediante acto administrativo, de acuerdo con la Estructura Orgánica, los planes y programas del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas y las necesidades del servicio.

Artículo 3° Fijar en dos (2) el número de trabajadores oficiales al servicio del Colegio

Integrado Nacional Oriente de Caldas.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pensilvania, a 23 de noviembre de 1993,

El Presidente,

(Fdo.) JOSE ADALBERTO GÓMEZ BETANCOURT.

La Secretaria General (E.),

(Fdo.) MARTHA LUBIOLA RUIZ HUERTAS».

ARTÍCULO 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 1994.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

La Ministra de Educación Nacional,

MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.